

Municipio de Calkiní, Campeche**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-04001-21-0518-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 518

Criterios de Selección

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,063.9
Muestra Auditada	1,063.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Calkiní, Campeche, para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) en el ejercicio fiscal 2021, por 1,063.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Secretaría de Bienestar

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

INAFED

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

Resultados

Desarrollo Institucional Municipal

1. *“Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.*

Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”

Con la revisión de la información presentada por el ente fiscalizado, se constató que el municipio de Calkiní, Campeche, dispuso de normativa local que establece las bases sustantivas para la planeación municipal, así como de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual contiene los atributos establecidos en la normativa local e incluye diagnóstico, objetivos y estrategias, vinculados con el desarrollo institucional del municipio.

El desarrollo institucional municipal se articula en el eje “Gobierno Innovador y Eficiente” del Plan Municipal de Desarrollo, el cual tiene la finalidad de atender las demandas sociales de una manera oportuna, eficaz y eficiente, para ello se impulsó la creación de manuales de organización para las dependencias y servidores públicos de la administración pública municipal, con objeto del óptimo desarrollo de sus funciones y proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos; el PMD de Calkiní, Campeche, se corresponde con el Plan Estatal de Campeche 2019-2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

2. *“Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”*

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante los oficios números CKL/DTS/287/2022 y CKL/DTS/0304/2022 del 4 de marzo de 2022, se verificó que al municipio de Calkiní, Campeche, le fueron asignados y ministrados 53,195.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por parte del Gobierno del Estado de Campeche, de manera ágil y directa; esos montos se correspondieron con los divulgados en el “Acuerdo del Ejecutivo por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el

calendario de enteros correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2021, a distribuir a los municipios del Estado de Campeche", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de enero de 2021.

Cabe mencionar que de los 53,195.9 miles de pesos asignados al municipio, por concepto del FISMDF 2021, el municipio sólo recibió 38,166.4 miles de pesos, debido a que 15,029.5 miles de pesos fueron descontados para el pago de un financiamiento convenido con BANOBRAS.

El municipio tenía disponibles hasta 1,063.9 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos del FISMDF, para la formulación e implementación de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que programó para la "Creación de la Normativa Municipal".

3. *“Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF.”*

Con oficio número HAC/DPLA/0113/2022, del 3 de marzo de 2022, se comprobó que el municipio participó en la Capacitación para la Planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2021, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, esta fue impartida vía remota (ZOOM); asimismo, se verificó que en la capacitación se incluyeron temas de la operación del FISMDF y del PRODIMDF.

4. *“Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”*

El municipio de Calkiní, Campeche, designó al Director de Planeación Municipal como enlace del FISMDF, mediante el registro de la Solicitud No. 15406, del 12 de febrero de 2021, que fue debidamente requisitada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), en el plazo que marca la norma.

5. *“Verificar que el expediente técnico del convenio del programa para el Desarrollo Institucional Municipal se registró en la MIDS y que el convenio y el expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no excede el 2.0% de los recursos del FISMDF asignados al municipio.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Convenio y Anexo Técnico del PRODIMDF 2021, fue firmado por la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, el Secretario de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal de Calkiní, Campeche; el 28 de julio de 2021. Asimismo, se constató que el monto

convenido no fue mayor al 2.0% de los recursos del FISMDF asignados para el ejercicio fiscal 2021 y el Convenio fue debidamente registrado en la MIDS.

Cabe señalar que en las "declaraciones" del Convenio PRODIMDF 2021 se señala que lo suscribe el Presidente Municipal de Calkiní, Campeche, pero la firma electrónica del citado documento corresponde al Director de Planeación Municipal y Enlace FISMDF.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia que corrobora que la firma electrónica del convenio pertenece al Presidente Municipal, por lo tanto, el municipio realizó el procedimiento correctamente y la situación presentada se ocasionó por un error de la plataforma.

Adicionalmente, se instruyó a las áreas responsables realizar las gestiones necesarias para que en adelante se verifique la información que se registra en la plataforma correspondiente del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional que se suscribe con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Campeche, con lo que se solventa lo observado.

6. *“Verificar que el Convenio y expediente técnico contienen al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

Con la revisión del Convenio PRODIMDF 2021 de Calkiní, Campeche, se verificó que el expediente técnico de ese documento contiene la siguiente información:

- Diagnóstico de la situación actual.
- Objetivo.
- Justificación.
- Calendario de ejecución.
- Descripción.
- Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirieron.
- Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

Se constató, que la entidad fiscalizada programó la ejecución de un proyecto de fortalecimiento institucional: Creación de la Normativa Municipal, el cual incluye Manuales de Organización del Ayuntamiento; de la Secretaría del Ayuntamiento y de 13 direcciones operativas, a saber: Tesorería; Administración; Catastro; Cultura, Deporte y Turismo; Desarrollo Social, Rural y Económico; Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Planeación;

Servicios Públicos; Protección Civil; Agua Potable; Gobernación; Medio Ambiente; y Seguridad Pública.

7. *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y utilizaron para el fortalecimiento del marco jurídico y la mejor operación y organización de la gestión municipal, así como en la promoción de la participación ciudadana en el municipio, de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS.”*

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del PRODIMDF 2021, se verificó que el ente fiscalizado ejerció 1,063.9 miles de pesos, en un proyecto del concepto; “Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, dicho monto representó el 2.0% de los recursos que recibió el municipio por concepto del FISMDF. Asimismo, se verificó que la modalidad elegida corresponde con el catálogo de acciones de la MIDS.

El procedimiento de adquisición elegido por la entidad fiscalizada fue el de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en el que se establece que, “las dependencias y entidades podrán hacer pedidos siempre que su monto no exceda el máximo autorizado en el presupuesto de egresos del estado”, que para el ejercicio 2021 fue de 1,500.0 miles de pesos para esta modalidad.

La convocatoria y bases de la licitación HAC-DA-FISM-PRODIMDF-01-2021, fueron enviadas el 30 de julio a los tres proveedores, mismos que remitieron la propuesta económica a la entidad fiscalizada el 9 de agosto de 2021; dos de las propuestas presentadas superaron el 2.0% de los recursos del FISMDF.

El 12 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada suscribió el contrato HAC-DA-FISM-PRODIMDF-01-2021, con el proveedor elegido para la creación y actualización de normatividad municipal, de Calkiní, Campeche, por un monto de 1,063.9 miles de pesos; el 22 de septiembre de 2021, el proveedor entregó al municipio, con oficio s/n, los 16 manuales de organización.

Al respecto se concluye que, la entidad fiscalizada destinó los recursos del PRODIMDF 2021, de conformidad con la normativa aplicable y que éstos se utilizaron para el fortalecimiento del marco jurídico, la operación, organización y coordinación de la gestión municipal; el proceso de adquisición se efectuó en los plazos que señalan los ordenamientos jurídicos locales aplicables.

8. *“Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”*

Con la revisión de la documentación comprobatoria: estados de cuenta, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y pólizas contables, se verificó que los montos pagados al proveedor, en agosto y septiembre, por concepto de anticipo y saldo del proyecto, ascendieron a 319.2 miles de pesos y 744.7 miles de pesos, respectivamente. También, se constató que se dispuso de la factura correspondiente.

El ente fiscalizado no mostró evidencia física o digital del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico, ni del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, incluidos en el contrato; cuya sumatoria de costo asciende a 124.3 miles de pesos, por lo que se considera un monto por aclarar.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia digital del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico y del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche.

Adicionalmente, se instruyó a las áreas responsables realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que los bienes adquiridos con recursos del PRODIMDF, se utilicen para los fines de su adquisición y se encuentren físicamente en las áreas especificadas en el anexo del convenio, con lo que se solventa lo observado.

9. *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISDMF, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio reportó al Gobierno del Estado de Campeche, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio de los recursos del FISDMF, entre estos los correspondientes al PRODIMDF, en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021; lo cual se verificó en el portal de transparencia del municipio: <http://transparencia.calkini.gob.mx/pntespecificas.html>

Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)

10. *“Verificar que, en sesión de cabildo, el presidente municipal presentó un punto de acuerdo para participar en la GDM y que el mismo fue aprobado por el ayuntamiento.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio registró en el Acta de Cabildo, de la Séptima Sesión Ordinaria, del 10 de abril de 2019, la aprobación unánime de la participación de Calkiní, Campeche, en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).

11. *“Verificar que, mediante oficio, firmado por el presidente (a) municipal, se nombró a un enlace para coordinar el programa y que este cumple con el perfil que establece la normativa.*

Asimismo, verificar que el municipio solicitó formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y la notificación de la designación de enlace y constatar el registro en SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.

Verificar, en caso de existir cambio del enlace, que éste se notificó al OEDM y dicha información se actualizó en la SiGuía.”

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Calkiní, Campeche, solicitó al Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado, con oficio s/n, del 10 de abril de 2019, su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y designó al Director de Planeación Municipal como enlace responsable de coordinar la operación de la GDM y demás acciones del municipio con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Con oficio número IDFS/CG/SDM/019-2/2021, del 25 de enero de 2021, el Director General del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, confirmó al municipio su inscripción al Programa del ejercicio fiscal 2021.

12. *“Verificar que se realizaron reuniones con funcionarios municipales y se organizaron equipos de trabajo para el llenado de la GDM, que se realizó el Diagnóstico conforme el Manual para la etapa de diagnóstico, llenaron cada uno de los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo (obligatorios) y que se establecieron los mecanismos, tiempos y estrategias que consideraron pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas.*

Asimismo, que se hayan presentado las carpetas con los resultados para la revisión de las instituciones de educación superior y realizado su gestión ante el organismo estatal de desarrollo municipal, la fecha de inicio y término de la primera y segunda revisión.”

Mediante oficio número HAC/DPLA/0130/2022, del 3 de marzo de 2022, el municipio solicitó a las distintas áreas de la Administración Municipal, la información relacionada con los indicadores de la GDM 2021, pero no mostró evidencia de la realización de reuniones para la elaboración y llenado de la GDM.

Con oficios números HAC/DPLA/0128/2022 y HAC/DPLA/0134/2022, del 3 de marzo de 2022, el municipio remitió el Reporte Diagnóstico 2021 y copia del reporte de resultados y sugerencias técnicas de la primera y segunda revisión de la GDM 2021, a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Campeche.

Si bien el municipio presentó el Reporte de Diagnóstico 2021 y los indicadores de gestión y desempeño del Cuaderno de Trabajo, no remitió evidencias que sustenten que el Diagnóstico se realizó conforme lo establece el Manual para la etapa de diagnóstico; tampoco mostró evidencias de reuniones con funcionarios municipales, ni de la organización de equipos de trabajo para el llenado de la GDM; no se establecieron mecanismos, tiempos y estrategias para atender las áreas de oportunidad identificadas, ni se remitió evidencia de las carpetas que sustentan los resultados reportados en el diagnóstico municipal.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia que corrobora que el municipio implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, conforme a las indicaciones y procedimientos establecidos por el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS), y el protocolo recomendado por las autoridades de salud, para la prevención del SARS-CoV-2.

Adicionalmente, se instruyó a las áreas responsables para realizar las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen reuniones con servidores públicos y se organicen equipos de trabajo para el llenado de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM). Instruyó también que se establezcan mecanismos, tiempos y estrategias para atender las áreas de oportunidad identificadas y, se resguarde la documentación que sustentan los resultados reportados en el diagnóstico municipal, con lo que se solventa lo observado.

13. *“Verificar que el municipio dispone de evidencia documental que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes; constatar, asimismo, que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.*

Revisar también que el dictamen dispone de todos los documentos correspondientes y que se encuentre firmado por los responsables y, en su caso, si existieron “Recursos de Revisión” y que éstos hayan sido enviados dentro del plazo establecido.”

El municipio informó, con oficios números HAC/DPLA/0139/2022, HAC/DPLA/0140/2022 y HAC/DPLA/0141/2022, del 3 de marzo de 2022, que no dispone de evidencia que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión; tampoco mostró evidencia que se atendieron los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación que sustenta los resultados reportados en el diagnóstico municipal, los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos sean validados por las instituciones de educación superior correspondientes. Igualmente, instruyó atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para

revisar, validar y procesar los resultados municipales para apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Asimismo, para que, en lo subsecuente, se implementen medidas de control y resguardo de la documentación en los archivos municipales, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF

14. *“Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”*

En el Convenio PRODIMDF 2021, se refiere que las áreas auxiliares a la Presidencia Municipal no tienen manuales de organización vigentes, lo cual afecta el buen desempeño de éstas; al respecto, el proyecto implementado fue la creación de manuales de organización, por lo que se constató que la problemática identificada y los proyectos implementados son coherentes y consistentes, para atender las insuficiencias detectadas.

15. *“Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, organización y construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio.”*

De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados a la gestión del Programa de Desarrollo Institucional Municipal en Calkiní, Campeche, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

La entidad fiscalizada:

- Dispuso de normativa local para la planeación municipal, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual considera los atributos establecidos en la normativa local; incluye diagnóstico, objetivos y estrategias, vinculados con el desarrollo institucional del municipio.
- Recibió los recursos del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y el monto corresponde con el divulgado en el Acuerdo del Ejecutivo por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del ejercicio fiscal 2021, a distribuir a los municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de enero de 2021.
- Destinó los recursos del PRODIMDF en los conceptos establecidos en el catálogo de acciones del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

- Participó en la Capacitación para la Planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2021, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar; en dicha capacitación, se incluyeron los temas del FISMDF y del PRODIMDF.
- Designó a un servidor público, con cargo homólogo a director de área, como enlace del FISMDF y en los tiempos que marca la normativa.
- Realizó el procedimiento de adquisición conforme a la normativa local aplicable.
- Entregó al Gobierno del Estado de Campeche los cuatro reportes trimestrales del ejercicio de los recursos del FISMDF, entre éstos los del PRODIMDF, para el Sistema de Recursos Federales Transferidos y divulgó la información en su página de internet.
- Formalizó en el Acta de Cabildo el acuerdo en el que se aprobó su participación en la Guía consultiva de Desempeño Municipal (GDM).
- Solicitó su inscripción al Programa y el enlace designado para coordinar la operación de la GDM cumple con lo establecido en Lineamientos Operativos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- El proyecto implementado con los recursos del PRODIMDF 2021, es consistente con la problemática identificada.

ÁREAS DE MEJORA

La entidad fiscalizada:

- No presentó evidencia de un diagnóstico de Desarrollo Institucional Municipal.
- No justificó la situación en la firma electrónica del Convenio PRODIMDF 2021.
- No dispuso de mecanismos de control, respecto de la entrega-recepción de bienes y servicios adquiridos.
- No mostró evidencia del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico ni del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Calkiní.
- No entregó evidencia que el Diagnóstico se realizó conforme a lo establecido el Manual para la etapa de diagnóstico.
- No mostró evidencia de reuniones con funcionarios municipales ni de la organización de equipos de trabajo para el llenado de la GDM.
- No estableció mecanismos, tiempos y estrategias para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico municipal.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia que corrobora que la firma electrónica del convenio pertenece al Presidente Municipal, por lo tanto, el municipio realizó correctamente la formalización del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Campeche.

Igualmente, proporcionó evidencia digital del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico y del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche.

Adicionalmente, remitió evidencia de que el municipio realizó la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, conforme a las indicaciones y procedimientos establecidos por el Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS), y el protocolo recomendado por las autoridades de salud, para la prevención del SARS-CoV-2; también, instruyó a las áreas correspondientes que realicen las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se resguarde la documentación que sustenta los resultados reportados en el diagnóstico municipal, los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos sean validados por las instituciones de educación superior correspondientes. Asimismo, cumplir con los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales para apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y se implementen medidas de control para atender las áreas de mejora identificadas en la revisión del Desarrollo Institucional Municipal, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Desarrollo Institucional Municipal en el municipio de Calkiní, Campeche; el importe auditado fue de 1,063.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Campeche. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual contiene los atributos establecidos en la normativa local; e incluye diagnóstico, objetivos y estrategias, vinculados con el Desarrollo Institucional Municipal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente; ya que se destinó a conceptos previstos en el catálogo establecido en el Manual de Operación MIDS 2021, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que los informes sobre su ejercicio se registraron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fueron publicados en su página de internet.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en el municipio, de la Guía Consultiva de Desempeño (GDM), coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo anterior, el municipio realizó su inscripción y concluyó el proceso de implementación de las 2 etapas de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. No obstante, en 2018, hubo cambio de administración municipal y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación que sustente los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión correspondiente a la GDM, lo que incidió en el resguardo de información y en la falta de continuidad de proyectos y acciones en esa materia.

En conclusión, el municipio de Calkiní, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección de Planeación, Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Municipio de Calkiní, Campeche